



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 036/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 36/08

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Con registro N° 1375 de 21 de abril de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, la nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal suscrita por la Alcaldesa Municipal, en la cual solicita distinción por sus 30 años de vida del Hospital Gineco Obstétrico "Dr. Jaime Sánchez Porcel".

Que, el Hospital Gineco Obstétrico "Dr. Jaime Sánchez Porcel" que dio inicio su trabajo en favor de la población Chuquisaqueña desde el 27 de mayo de 1978, en forma ininterrumpida; actividad dedicada a la protección de la salud materna y neonatal, teniendo gran trayectoria destacada a nivel departamental y nacional como Hospital de III Nivel.

Que, en esta labor incansable de proteger a la población más vulnerable de la sociedad, el compromiso de servicio de cada uno de sus profesionales entre médicos, enfermeras, administrativos, personal de apoyo y de todos quienes forman parte del Hospital Gineco Obstétrico, continúan entregando su trabajo por los más necesitados que llegan a este nosocomio.

Que, siendo la salud una de las obligaciones prioritarias de las autoridades, el Hospital Gineco Obstétrico y por la demanda que crece cada año, se sigue perfeccionando la atención a las pacientes, con muchos casos de atención a la mujer.

Que, en tal sentido es un honor para el Gobierno Municipal de Sucre, Capital Constitucional de la República de Bolivia, destacar el trabajo del HOSPITAL GINECO OBSTETRICO "DR. JAIME SANCHEZ PORCEL", que ejemplifica con su compromiso por los demás, nuestros valores de servicio hacia el prójimo.

Que, conforme el art. 12 del Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias corresponde; otorgar Condecoración Heroína Juana Azurduy de Padilla en el GRADO DE HONOR CIVICO inc. e) que a la letra señala: "La concesión de esta condecoración se limitará a; Instituciones Culturales, Educativas, Cívicas, Deportivas y de Servicios que cumplan 25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida...", situación que cumple el HOSPITAL GINECO OBSTETRICO "DR. JAIME SANCHEZ PORCEL", cuando se recuerdan 25 años de servicio por los demás.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, es grato para el H. Concejo Municipal de Sucre otorgar la Condecoración "Heroína Juana Azurduy de Padilla en el GRADO DE HONOR CIVICO" al Hospital Gineco Obstétrico "Dr. Jaime Sánchez Porcel", por sus 30 años de servicio a la población de Chuquisaca, propagando su trabajo con los sectores más desposeídos.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. N° 036/08

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el **martes 27** de mayo de 2008, a horas 16:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

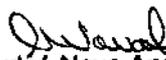
Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 28 días del mes de Abril del año dos mil ocho.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 27 días del mes de Mayo del año dos mil ocho.


Lic. Aydes Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

